



RESOLUCIÓN No. 4186

7 MAY 2026

Por medio de la cual se Aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LEY 373 DE 1997; DECRETO 1076 DE 2015, NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 4023 del 27 de mayo de 2025, radicado en archivo y correspondencia de CORPONARIÑO, el señor **OSME JAVIER SEGURA CABEZAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.350.553 expedida en Roberto Payan (N), en calidad de Alcalde del Municipio de Roberto Payan, entrega el Plan de Ahorro y Uso Eficiente de Agua PUEAA, correspondiente a la concesión de agua con expediente CCAP-015-24, ubicado en el vereda Limonar del Municipio de Roberto Payán, Departamento de Nariño, para abastecimiento Domestico.

Que, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, reviso la documentación allegada concesión de aguas Resolución No. 208 del 25 de abril de 2025.

Que mediante concepto técnico 1511/25 del 21 de agosto de 2025, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, solicita ajustes mediante requerimiento No. 06215 del 8 de septiembre de 2025.

Que, mediante Oficio con radicado interno 8041 del 07 de octubre del 2025 el señor **OSME JAVIER SEGURA CABEZAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.350.553 expedida en Roberto Payan (N), en calidad de Alcalde del Municipio de Roberto Payan presentó la documentación solicitada por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO.

Que mediante **Concepto Técnico No. 2256/2025 del 4 de marzo de 2026**, el Equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, conceptuó:

"(...)"

1. INTRODUCCIÓN

El señor Osme Javier Segura Cabezas, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.350.553, expedida en Roberto Payán (Nariño), en su calidad de representante legal del Municipio de Roberto Payán, identificado con NIT 800.099.132-1, hace entrega del documento denominado Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) para la correspondiente evaluación de su contenido por parte de CORPONARIÑO. El Equipo Técnico de Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas, Ocupación de Cauce y Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua realizó la evaluación del PUEAA con el propósito de verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia emitidos por la Corporación, la normatividad ambiental vigente y las consideraciones técnicas aplicables a este tipo de documento.

2. LOCALIZACIÓN

Solicitud de publicación página web

1 mensaje

2

Municipio de Roberto Payán, Departamento de Nariño

Control Interno Corpo <cinternocorpo@gmail.com>

10 de febrero de 2026 a las 3:28 p.m.

Para: jefaturaplaneacion@corponariño.gov.co planeacion corpo <planeacioncorpo@gmail.com>, SISTEMAS CORPONAR SISTEMAS CORPONAR <sistemascorponar@corponariño.gov.co>

N/A

San Juan de Pasto, febrero 10 del 2026

4. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

Doctora:

YANETH ESCOBAR PULISTAR

Jefe Oficina de Planeación y D.P.

Una vez evaluado la información contenida en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua presentado por el señor Osme Javier Segura Cabezas, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.350.553, expedida en Roberto Payán (Nariño), en su calidad de representante legal del Municipio de Roberto Payán, identificado con NIT. 800.099.132-1, el Equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación, en su calidad de representante legal de la Corporación Corponariño, hace entrega de este documento, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 de 1997 en cuanto a la evaluación del PUEAA.

Cordial saludo,

Adjunto oficio y pieza gráfica para publicación en página web, agradezco su colaboración.

- Ley 373 del 6 de Junio de 1997, por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Decreto 1090 del 28 de Junio de 2018, por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 532 del 2009, expedida por CORPONARIÑO, por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran en el área de jurisdicción de Corponariño.

6. CONCEPTO TÉCNICO

El señor Osme Javier Segura Cabezas, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.350.553, expedida en Roberto Payán (Nariño), en su calidad de representante legal del Municipio de Roberto Payán, identificado con NIT. 800.099.132-1, hace entrega del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, correspondiente a la concesión de aguas CCAP-015-24. Una vez evaluado el documento por el Equipo Técnico de Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas, Ocupación de Cauce y Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, se emite concepto favorable mediante el Concepto Técnico No. 2256 de 2025, en el cual se determina que el Programa cumple con los requerimientos técnicos y normativos en las fases de información preliminar, diagnóstico y prospectiva. En consecuencia, se considera viable su aprobación, con un cronograma de ejecución de cinco (5) años.

Considerar además que en el presupuesto se debe garantizar los rubros que permitan el cumplimiento del Plan Financiero y así garantizar la ejecución de los proyectos formulados en el PUEAA.

- Todos los proyectos planteados deberán comenzar a ejecutarse desde el momento en que el programa obtenga su respectiva aprobación, tener en cuenta que no será válido presentar ejecuciones en fechas anteriores a dicha aprobación.
- CORPONARIÑO realizará el seguimiento a la ejecución del Programa, el cual tiene un horizonte de cinco (5) años, a través de los informes de avance anuales y las visitas de seguimiento que se programen por parte de la Corporación; en caso del vencimiento de la Concesión de Aguas que allegaron al expediente PUEAA 063-25, como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, en el término otorgado por CORPONARIÑO (de 5 años), el usuario deberá solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con tres meses (3) de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido a la Ley 1333 de 2009.
- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA aplica para la Municipio de Roberto Payán
- El Municipio de Roberto Payán, deberá presentar un informe anual detallado de ejecución de las obras proyectos y programas contemplados en el PUEAA. Dichos informes deberán detallar claramente las actividades y obras desarrolladas y estar soportados con las ejecuciones presupuestales y con todos los registros posibles (fotográficos, listados de asistencia, contratos, videos, entre otros).

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=0ef63aabc0&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r-4688072882014073044&siml=msg-a:r-13626050511...> 1/1



- El Municipio de Roberto Payán deberá solicitar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones exigidos por la normatividad vigente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como para el desarrollo de las actividades contempladas en el PUEAA que afecten o puedan afectar el medio ambiente, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- Si en los seguimientos realizados al proyecto, se observa uso inadecuado e ineficiente del agua, CORPONARIÑO hará los requerimientos del caso.
- En general, se deberá dar cumplimiento a los siguientes proyectos propuestos por el Municipio de Roberto Payán

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
Identificación y compra de predios que aplican para la conservación de la cuenca abastecedora de agua en el municipio Roberto Payán	Negociación y diálogo de entendimiento para llegar a acuerdos con los propietarios de los predios, realizar los correspondientes avalúos y alistar documentación necesaria para su contrato y adquisición	Recorridos de campo para identificar predios a adquirir	20	Recorridos de campo para identificar predios a adquirir	20	Recorridos de campo para identificar predios a adquirir	20	Recorridos de campo para identificar predios a adquirir	20	Recorridos de campo para identificar predios a adquirir	20
		Presentación de informe a alcaldía municipal	20	Presentación de informe a alcaldía municipal	20	Presentación de informe a alcaldía municipal	20	Presentación de informe a alcaldía municipal	20	Presentación de informe a alcaldía municipal	20
		Avalúos de propiedades	20	Avalúos de propiedades	20	Avalúos de propiedades	20	Avalúos de propiedades	20	Avalúos de propiedades	20
	Compra de predios	Realizar compra de predios correspondientes a 2Ha	20	Realizar compra de predios correspondientes a 2Ha	20	Realizar compra de predios correspondientes a 2Ha	20	Realizar compra de predios correspondientes a 2Ha	20	Realizar compra de predios correspondientes a 2Ha	20
	Cerramiento del lote adquirido	Realizar actividades de cerramiento	20	Realizar actividades de cerramiento	20	Realizar actividades de cerramiento	20	Realizar actividades de cerramiento	20	Realizar actividades de cerramiento	20



Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
Restauración de predios para conservación de la fuente de abastecimiento del casco urbano del Municipio Roberto Payan	Visita en campo de los sectores a restaurar y realizar georreferenciación de predios	Realizar visita de identificación de predios	20	Realizar visita de identificación de predios	20	Realizar visita de identificación de predios	20	Realizar visita de identificación de predios	20	Realizar visita de identificación de predios	20
		Georreferenciación de predios		Georreferenciación de predios		Georreferenciación de predios		Georreferenciación de predios		Georreferenciación de predios	
	Compra y transporte de las especies nativas y materiales a utilizar desde el sitio de adquisición hasta el sitio de restauración	Cotización de especies		Cotización de especies		Cotización de especies		Cotización de especies		Cotización de especies	
		Compra de especies en vivero	20	Compra de especies en vivero	20	Compra de especies en vivero	20	Compra de especies en vivero	20	Compra de especies en vivero	20
		Contratación de transporte de especies		Contratación de transporte de especies		Contratación de transporte de especies		Contratación de transporte de especies		Contratación de transporte de especies	
	Convocatoria de la comunidad beneficiada para la realización de mingas	Realizar convocatorias a la comunidad	20	Realizar convocatorias a la comunidad	20	Realizar convocatorias a la comunidad	20	Realizar convocatorias a la comunidad	20	Realizar convocatorias a la comunidad	20
	Preparación del terreno (plateo y ahoyado)	Realizar visita de preparación y limpiezas	20	Realizar visita de preparación y limpiezas	20	Realizar visita de preparación y limpiezas	20	Realizar visita de preparación y limpiezas	20	Realizar visita de preparación y limpiezas	20
	Cierre y restauración del predio (2 ha/año)	Siembra de plántula		Siembra de plántula		Siembra de plántula		Siembra de plántula		Siembra de plántula	
		Actividades de abono y fumigación	20	Actividades de abono y fumigación	20	Actividades de abono y fumigación	20	Actividades de abono y fumigación	20	Actividades de abono y fumigación	20

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
		Aislamiento de predios		Aislamiento de predios		Aislamiento de predios		Aislamiento de predios		Aislamiento de predios	
	Mantenimiento del sector como nueva área de protección	Realizar visitas para actividades de control y mantenimiento	20	Realizar visitas para actividades de control y mantenimiento	20	Realizar visitas para actividades de control y mantenimiento	20	Realizar visitas para actividades de control y mantenimiento	20	Realizar visitas para actividades de control y mantenimiento	20
Levantamiento del catastro de redes del casco urbano del municipio de Roberto Payan	Levantamiento en campo	Verificación en sitio Identificación de elementos de la red	100								
	Georeferenciación y topografía	Registro de coordenadas, cotas y ubicación de elementos Uso GPS	100								
	Elaboración de planos actualizados	Registro y sistematización de la información Elaboración de planos CAD o GIS Condición e inventario de elementos	100								

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
Estudios y diseños de la infraestructura hidráulica del acueducto del casco urbano del municipio de Roberto payan	Diagnóstico de acueducto del municipio, con estimación de la población, proyección de usuarios para el respectivo periodo del diseño	Realizar informe y planos de la infraestructura actual	33.33	Realizar informe y planos de la infraestructura actual	33.33	Realizar informe y planos de la infraestructura actual	33.33				
	Estudio hidrológico de la fuente superficial e identificación de las fuentes de abastecimiento	Realizar documento	33.33	Realizar documento	33.33	Realizar documento	33.33				
	Materialización de puntos de control	Realizar informe y planos	33.33	Realizar informe y planos	33.33	Realizar informe y planos	33.33				
	posicionamiento global geodésico autorizados										
	Levantamiento Topográfico y catastro De redes de acueducto	Realizar informe y planos	33.33	Realizar informe y planos	33.33	Realizar informe y planos	33.33				
	Estudios de vulnerabilidad de estructuras existentes	Realizar informe	33.33	Realizar informe	33.33	Realizar informe	33.33				



Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	Bocatomas líneas de conducción aducción, distribución tanques de almacenamiento										
	Modelación y/o evaluaciones hidráulicas - estructuras hidráulicas existentes (bocatomas, tanques de almacenamiento)	Realizar informe de modelación	33.33	Realizar informe de modelación	33.33	Realizar informe de modelación	33.33				
	Estudio de suelos para estructuras	Realizar informe	33.33	Realizar informe	33.33	Realizar informe	33.33				
	Caracterización físico químico y microbiológica compuesta de agua, toma de muestra y análisis de laboratorio, fuentes superficiales	Realizar informe y memorias técnicas	33.33	Realizar informe y memorias técnicas	33.33	Realizar informe y memorias técnicas	33.33				
	Diseño hidráulico de bocatomas, desarenador, tanque de almacenamiento	Realizar informe, planos y memorias técnicas	33.33	Realizar informe, planos y memorias técnicas	33.33	Realizar informe, planos y memorias técnicas	33.33				

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	ento (nuevas proyectadas)										
	Diseño hidráulico PTAP	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33				
	Diseño hidráulico de redes de aducción, conducción y distribución	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33				
	Diseño estructural de bocatoma	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33				
	Diseño estructural de desarenador	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33				
	Diseño estructural de planta de tratamiento de agua potable	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33				
	Diseño estructural de tanque de almacenamiento	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33	1 informe, planos y memorias técnicas	33.33				
Adecuación y mejoramiento	Diseño de arquitectónicos	1 informe, planos y	33.33	1 informe, planos y	33.33	1 informe, planos y	33.33				

Ejecución de actividades en un periodo de 5 años											
Proyecto	Actividades	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
nto de la infraestructura hidráulica del acueducto del casco urbano del municipio de Roberto Payan	estructuras hidráulicas y eléctricos adicionales que se requieran en la PTAP, zonas de administrativas, laborales, cerramientos, bombeo y demás que sean necesarias acordes al sistema de acueducto. construcción del sistema de captación del acueducto casco urbano	memorias técnicas	33	memorias técnicas		memorias técnicas	33				
	Construcción del sistema de captación del acueducto del casco urbano					Construcción del sistema de captación	33.33	Construcción del sistema de captación	33.33	Construcción del sistema de captación	33.33
	Instalación de 948 m lineales de tubería de aducción					Instalación de la red de aducción	33.33	Instalación de la red de aducción	33.33	Instalación de la red de aducción	33.33
	Construcción de desarenador					Construcción del desarenador	33.33	Construcción del desarenador	33.33	Construcción del desarenador	33.33
	Instalación de red de conducción					Instalación de red de	33.33	Instalación de red de	33.33	Instalación de red de	33.33

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	y distribución 15.693 m lineales					conducción	33	conducción		conducción	33
	Construcción tanques de almacenamiento					Construcción de tanques de almacenamiento	33	Construcción de tanques de almacenamiento	33	Construcción de tanques de almacenamiento	33
	Construcción de planta de tratamiento					Construcción De PTAR	33	Construcción De PTAR	33	Construcción De PTAR	33
	Análisis de laboratorio	1 análisis fisicoquímico y microbiológico	20	1 análisis fisicoquímico y microbiológico	20	1 análisis fisicoquímico y microbiológico	20	1 análisis fisicoquímico y microbiológico	20	1 análisis fisicoquímico y microbiológico	20
Realizar la compra e instalación de un macro medidor para la entrada de la PTAR del Casco Urbano del Municipio de Roberto Payan	Realizarlas respectivas cotizaciones para establecer el lugar de compra más convenientes de acuerdo a las condiciones de la PATP					Cotizaciones	100				
	Contratar el suministro e instalaciones					Instalación de un macro medidor	100				
	Llevar un registro y control de caudales diarios y semanales durante los					Registro de caudales	33	Registro de caudales	33	Registro de caudales	33



Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	años de ejecución										
	Relacionar el porcentaje de pérdidas					Determinar porcentaje de pérdida de agua	33.33	Determinar porcentaje de pérdida de agua	33.33	Determinar porcentaje de pérdida de agua	33.33
	Reportar a Corponariño o la cuantificación de caudales y su respectivo análisis de cada informe semestral					Reporte de caudales a la autoridad ambiental	33.33	Reporte de caudales a la autoridad ambiental	33.33	Reporte de caudales a la autoridad ambiental	33.33
Campañas de sensibilización sobre la cultura del agua y protección de los recursos naturales en el casco urbano del municipio de Roberto Payán	Socialización de la aprobación del plan de uso eficiente y ahorro del agua con los actores sociales más representativo del municipio	Realizar convocatoria y posterior socialización	100								
	Campañas para el manejo adecuado del recurso hídrico y la conservación, protección de las fuentes abastecedoras dirigidas	Realizar 5 campañas de sensibilización	50	Realizar 5 campañas de sensibilización	50						

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	a la población de la cuenca Muñambi										
	Creación del programa de capacitaciones entre el municipio y la empresa de servicios públicos para efectuar las mismas ante la comunidad	Programa de capacitación	100								
	Realizar mínimo cinco capacitaciones anuales ante la población del municipio en temas ambientales como: uso racional del agua, manejo adecuado del recurso hídrico y protección de las fuentes abastecedoras	Convocatoria a la comunidad mediante líderes sociales y realizar talleres de sensibilización	20	Convocatoria a la comunidad mediante líderes sociales y realizar talleres de sensibilización	20	Convocatoria a la comunidad mediante líderes sociales y realizar talleres de sensibilización	20	Convocatoria a la comunidad mediante líderes sociales y realizar talleres de sensibilización	20	Convocatoria a la comunidad mediante líderes sociales y realizar talleres de sensibilización	20

- El principal indicador que permitirá al Municipio de Roberto Payán evidenciar los resultados positivos derivados de la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua será la disminución progresiva de las pérdidas de agua en el sistema. Este indicador reflejará de manera directa la eficiencia en la gestión del recurso hídrico, el mejoramiento de la infraestructura y la optimización de los procesos operativos. En este sentido, CORPONARIÑO será la entidad encargada de realizar el seguimiento,

evaluación y verificación de dichos indicadores, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa y la sostenibilidad del recurso hídrico en el municipio.

- Cualquier modificación al plan de inversiones y al cronograma de ejecución presentados en el documento deberá ser previamente solicitada y debidamente sustentada desde los puntos de vista técnico y financiero. En todo caso, dichas modificaciones no deberán afectar ni comprometer el cumplimiento de las metas establecidas para la reducción de pérdidas de agua, ni la ejecución efectiva de los programas y actividades contemplados en el plan.
- El plan de inversiones y cronogramas de ejecución que se presentan en el documento PUEAA, formulado por el Municipio de Roberto Payán, es de estricto cumplimiento.

NOTA: Tener en cuenta que no se pueden plantear proyectos que ya estén realizados, estos deben corresponder al periodo de ejecución que inicia en el momento que el PUEAA sea aprobado con acto administrativo.

CORPONARIÑO hará el seguimiento a los proyectos, programas y/o acciones propuestas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua anualmente, su incumplimiento llevará a las respectivas sanciones.

Es importante anotar que el PUEAA se convierte en el "Plan de Cumplimiento", por parte del Municipio de Roberto Payán, a través de la implementación de programas, proyectos y actividades en un horizonte mínimo de 5 años.

El caso omiso al anterior requerimiento en el término establecido conllevará a la aplicación de las sanciones legales vigentes establecidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 373 de 1997, Ley 1333 de 2009 y demás normas afines.

(...)"

Que mediante memorando No. 106 del 4 de marzo de 2026, El Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, solicita a la oficina jurídica, trámite la resolución de aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua - PUEAA -063-25.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997 "Por medio de la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua", dispone:

En su artículo 1, "Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos."

Que por su parte, el Artículo 2, dicta: "El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de

acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del Programa. (...)"

Que en su artículo 3 determina la "Elaboración y Presentación del Programa: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (...)"

Que el artículo 6 dicta: "De los medidores de consumo. Todas las entidades que presten el servicio de acueducto y riego, y demás usuarios que determine la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental competente, disponen de un plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley, para adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos los usuarios, con el fin de cumplir con lo ordenado por el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 146 de la Ley 142 de 1994. (...)"

Que el artículo 12 dispone las: "Campañas educativas a los usuarios. Las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico. (...)"

Que CORPONARIÑO expidió la Resolución No. 532 del 27 de Julio de 2009 "Por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran en el área de ejecución de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO" la cual establece:

Artículo Segundo "Los distritos de riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico localizados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, deben instalar medidores de Consumo de Agua que permitan conocer el caudal utilizado en las actividades que desarrollen, ya sea de tipo doméstico, agrícola, pecuario, industrial y/o de servicios, en un plazo no mayor a tres (3) meses."

Artículo Tercero "Cada entidad encargada de la prestación de los servicios de acueducto, riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico, encaminaran actividades bajo un marco de eficiencia en el uso y ahorro de agua, generando procesos de rehusó y adoptando principios de producción más limpia."

Artículo Cuarto "Los usuarios mencionados en los Artículos Primero y Segundo, tienen las siguientes obligaciones: Llevar un registro mensual de consumo; Hacer buen uso del agua; Reemplazar equipos y sistemas que causen fugas en las instalaciones internas; Llevar estadísticas sobre las causas de fugas que se adviertan; Incluir los programas de uso eficiente y ahorro de agua; Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua; Divulgar entre los usuarios los programas y sus resultados, orientados a la reducción del índice de agua no contabilizada, debidamente aprobados por las autoridades ambientales competentes. (...)"

Que el Decreto 1090 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones. (...)"



CONSIDERACIONES DE LA CORPORACION

Que en mérito del **Concepto Técnico No. 2256/2025 del 4 de marzo de 2026** y una vez evaluado el PUEAA por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, se considera viable la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por el señor **OSME JAVIER SEGURA CABEZAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.350.553 expedida en Roberto Payan, en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN**, se emite concepto favorable No. 2256 de 2025, en el cual se determina que el Programa cumple con los requerimientos técnicos y normativos en las fases de información preliminar, diagnóstico y prospectiva. En consecuencia, se considera viable su aprobación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) al **MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN** identificado con NIT 800.099.132-1 representado legalmente por el señor **OSME JAVIER SEGURA CABEZAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.350.553 expedida en Roberto Payan, en calidad de Alcalde, o quien haga sus veces, correspondiente a la concesión de aguas CCAP-015-24, ubicada en el Municipio de Francisco Pizarro-Departamento de Nariño, para abastecimiento de uso doméstico, conforme a la parte motiva de la presente resolución, especialmente lo consignado en el **Concepto Técnico No. 2256/2025 del 4 de marzo de 2026**. Sin perjuicio de los trámites necesarios que deberán adelantar para solicitud de permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de las actividades contempladas en el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE agua (PUEAA)** que afecten o puedan afectar el medio ambiente

ARTICULO SEGUNDO. El Municipio de Roberto Payan, como titular del proyecto representado legalmente por el señor **OSME JAVIER SEGURA CABEZAS, O QUIEN HAGA SUS VECES**, deberá dar estricto cumplimiento a cada una de las obligaciones legales, así como a los lineamientos técnicos establecidos dentro del **Concepto Técnico No. 2256/2025 del 4 de marzo de 2026**, el mismo que la Corporación someterá a control y monitoreo a través de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental.

Parágrafo: Cualquier modificación al Plan de inversiones y al cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberán ser solicitados y sustentados técnica y financieramente, no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados.

ARTICULO TERCERO. El término de vigencia del PUEAA aprobado será de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la notificación de este Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO. En caso del vencimiento de la Concesión de Aguas otorgada previamente como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, dentro del término referenciado en el artículo anterior, los usuarios deberán solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con **TRES (3) MESES** de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 2009, o norma que la modifique o sustituya y demás normas afines.

ARTICULO QUINTO. El caso omiso a las obligaciones adquiridas con la aprobación del PUEAA y a los requerimientos que puedan surgir de las labores de control y seguimiento conllevará a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, o norma que la modifique y sustituya y demás normas afines.

ARTICULO SEXTO. CORPONARIÑO efectuará visitas de control y monitoreo anualmente y en cualquier tiempo y sin previo aviso, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia. Se parte del criterio que los compromisos adquiridos a lo largo del expediente en referencia se acogerán como herramienta de control y seguimiento ambiental, que facilite la integración del proyecto a la dimensión ambiental y al desarrollo sostenible de la zona.

ARTICULO SEPTIMO. Contra la presente, procede el Recurso de Reposición que se interpondrá ante el Director General de **CORPONARIÑO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO. Notifíquese al **MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN** representado legalmente por el señor **OSME JAVIER SEGURA CABEZAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.350.553 expedida en Roberto Payan, en calidad de Alcalde o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO NOVENO. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Resolución deberá publicarse en la página web de **CORPONARIÑO**, en los términos de referencia establecidos.

ARTICULO DECIMO. La presente providencia rige conforme a las condiciones consagradas en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 del 2011.

Dada en San Juan de Pasto,

7 MAY 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA
Director General.

Proyectó: **Claudia Vela P.**
Profesional Especializada.

Revisó: **Melissa Silva**
Contratista Oficina Jurídica

Santiago Ceballos / Harold Chicaiza.
Contratista Dirección General.

Aprobó: **Dr. Cristhian López Contreras.**
Jefe Oficina Jurídica.